

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 02/A7-0245/07/20

FOLIO No.

02/2020-00039

VALIDO HASTA:

10 DE ENERO DE 2021

		"2020 Año do Lasara Va	io DE ENERO DE 2021
Con fundamento en lo dispue	esto en los Artículos 14 fracción	VIV. 440	o, Benemérita Madre de la Patria"
Sustentable, 133 y 134 del Regiamento de la Ley Constal de Disarrollo Forestal			
Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide el presente Certificado para los productos forestales			
descritos a continuación			
Nombre o Razón Social: COMERCIALIZADORA GROWN, S.A. DE C.V.			
Reg. Fed. de Caus: CGP1210046684			
Domicilio: CALLE CALLE SALINA CRUZ NO. 1300 INT. 5, COL. ESPERANZA			
Localidad: MEXICALI		Teléfono: 016865266531	**************************************
		Estado: BAJA CALIFORNIA	<u>Karangara</u>
Descripción del producto a impor	Tar: MADERA ASERRADA	Cantidad: 4,800 (CUATRO MIL	OCHOCIENTOS)
USADA EN TABLA, TABLON, BARROTE Y VIGA Pino, Pinus			Office and a finer of the spirit
sp.; Pino, Pinus ponderosa		Unidad de medida: Metros cúbicos	
Fracción arancelaria: 4407.10.02		inica os capi	100
Aduana de entrada: TIJUANA, B	BC., MEXICALI, BC.	Destino dentro del país: MEXICA	III DA IA GUIDA
País de procedencie: ESTA		País de procedencia: ESTADOS	LINIDOS DE ANTICO
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):		País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Destino fuera de México:	
REQUISITOS FITOSANITARIOS:			
TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE DI ACAS Y ENERGIA DE DI			
EL PRODUCTO DESE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO NO DEDE DE OLUMBIA DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPA			
ENVÍO DE MUESTRA DEBERA REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA ENTRA LA DISPERSIÓN DE			
PLAGAS. PLAGAS. PLAGAS.			
	AUTOR	IZACIÓN	2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
FIRMA:	gual-7.		
NOMBRE: LIC. RAMIRO ZARAGÓZA GARCÍA			
PUESTO: EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DECURSOS NES			
CON PUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGUAMENTO INTERIOR DE LA SECURITA DE LA PARTICULA SE PA			
AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORDANIA.			
En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.			
Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesion dis
		Hembo de exposicion	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFIC	ADOR:		
			FECHA DE EXPEDICIÓN:
STE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ ONA A FIZACIONA A FIZACIONA A FIZACIONA A FIZACIONA DE 2020			
STE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA			

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisititos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diano Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

